



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE AUTORIZAN UNOS VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **REINALDO REYES RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.256.111, se desempeña como Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá durante los días 3, 4 y 5 de abril de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al Doctor **REINALDO REYES RAMIREZ**, Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda Departamental para que viaje a la ciudad de Bogotá durante los días 3, 4 y 5 de abril de 2019, a cumplir convocatoria de la Contraloría General de la Republica sobre capacitación del catálogo integrado de clasificación presupuestal (CICP) Y del régimen de contabilidad presupuestal proceso que es de carácter obligatorio implementar a partir del 2020 en todas las entidades territoriales, Con viáticos a razón de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA SEIS PESOS (\$526.556), por día pernoctado, el último día se le reconocerá únicamente el 50% del valor diario de viáticos previo el cumplimiento de las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar soporte de pago de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nueva comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaria de hacienda Departamental 04-1 2 2- 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente. (Valor pasajes \$ 634.780 y viáticos \$1.316.390

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 29 MAR 2019

Mary Rocio Herrera Bernal
MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Reviso: Mary Rocio Herrera Bernal
Digito: Betty

Humanizado
Doble